



**DECLARA INADMISIBLE(S)
OFERTA(S) QUE INDICA Y ADJUDICA
LICITACIÓN(ES) PÚBLICA(S) PARA
EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
TERRESTRE - 2017, POR EL(LOS)
SERVICIO(S) ID CTE1632, COLEGIO
INMACULADA DE CONCEPCIÓN,
COLEGIO METODISTA, COLEGIO
SALESIANOS, LICEO COMERCIAL
FEMENINO, LICEO ENRIQUE
OYARZÚN MONDACA, LICEO
INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO
JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO
TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA
EUFRASIA, DE LA REGIÓN DE BIOBIO.**

SANTIAGO, 30 DIC 2016
DECRETO EXENTO N° 3597,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 2935, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 382, de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío; la Resolución Exenta N° 1020, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un

subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

3. La necesidad de los estudiantes del(los) establecimiento(s) educacionales a que se refiere el presente acto administrativo, de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

4. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

5. Que, en la zona del establecimiento educacional y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 2935, de 2016, se ha determinado directamente que el(los) servicio(s) a subsidiar es(son) aquel(los) a que se refiere el presente acto administrativo, y se ha autorizado el llamado a licitación pública y aprobado las bases de Licitación(es) Pública(s) para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre – 2017.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 382, de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: don Francisco José Pizarro Bravo, profesional a contrata, doña Laura Elina del Carmen Rodríguez Mabán, profesional a contrata y don Alejandro Rodrigo Monsalve Monsalve, profesional a contrata; y como suplentes a don Michael Sánchez Ojeda, profesional a contrata; doña Jacqueline Mella Aravena, profesional a contrata y don Franyo Ureta Opazo, profesional a contrata, todos de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Biobío.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 1020, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios: don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública; don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública y don Alexis Acevedo Rubilar, profesional a contrata; además, se designó como suplentes a Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública y don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

9. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

Licitación	Oferta
ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO	Trans-Pullman Saras Limitada
	Rossana Patricia Moreira Díaz

ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA	Manuel Patricio Ortega Castillo
	Verónica Cecilia Cáceres Olivares

10. Que, la Comisión Evaluadora constató que el(la) oferente Trans-Pullman Saras Limitada, presentó el anexo N° 1 con errores en la capacidad de asientos del vehículo, por lo que propuso rebaja del puntaje de presentación formal de la oferta.

11. Que, la Comisión Evaluadora constató que el(la) oferente Verónica Cecilia Cáceres Olivares, no presentó sobre con la respectiva oferta, por lo que propuso declarar la inadmisibilidad de dicha oferta.

12. Que, de conformidad a lo anterior, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la(s) oferta(s) admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 8°, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 10 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
<p>Donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i M(i): Monto mensual solicitado i. M(min): Menor monto solicitado entre las ofertas admisibles.</p>

ii) Antigüedad del Vehículo (ponderación 40%)

$$A_p = \frac{\sum_1^n c_i A_i}{\sum_1^n c_i}$$

Donde

A_i = Año del vehículo i, de acuerdo a lo registrado en el certificado de revisión técnica.

n = Número de vehículos ofertados

c_i = Capacidad para el vehículo i (calculado como el n° de asientos de acuerdo al certificado de revisión técnica).

$$puntaje = 100 \times \frac{(A_p - 2002)}{14}$$

Puntaje aproximado al primer decimal.

iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 5%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

a) Llenado sin errores de los antecedentes solicitados a través del sistema Web.	50 pts.
b) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en el punto 9 de las presentes bases de licitaciones	50 pts.
c) Presentación con errores en el punto a) anterior.	0 pts.
d) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados en el punto b) anterior.	0 pts

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta, haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 10 de noviembre de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 10 de noviembre de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

13. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la(s) oferta(s) admisible(s) la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN					
ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA					
Oferente	Subsidio Solicitado	Antigüedad del(los) Vehículo(s)	Presentación Formal de la Propuesta	Irreprochable Conducta Anterior	Puntaje Total

A

Trans-Pullman Saras Limitada	36,04	2,86	2,50	15,00	56,40
Rossana Patricia Moreira Díaz	40,00	28,71	5,00	15,00	88,71
Manuel Patricio Ortega Castillo	33,33	22,86	5,00	15,00	76,19

14. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, el oferente que en el proceso de Licitación Pública señalado en el considerando 6° presenta el mayor puntaje obtenido, es el que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA	Rossana Patricia Moreira Díaz, R.U.T. N° 9.188.689-8	\$2.000.000.-	88,71

15. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en el Acta de Evaluación ha recomendado adjudicar en el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA	Rossana Patricia Moreira Díaz, R.U.T. N° 9.188.689-8	\$2.000.000.-

16. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

DECRETO:

1. DECLÁRE(N)SE inadmisibles la(s) oferta(s) presentada(s) por doña Verónica Cecilia Cáceres Olivares, según lo que expone el(los) considerando(s) 11° del presente acto administrativo.

2. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre - 2017, por el(los) servicio(s) **ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA**, de la Región de Biobío, en el(los) tramo(s) y al(los) oferente(s) que se indica(n) a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
ID CTE1632, COLEGIO INMACULADA DE CONCEPCIÓN, COLEGIO METODISTA, COLEGIO SALESIANOS, LICEO COMERCIAL FEMENINO, LICEO ENRIQUE OYARZÚN MONDACA, LICEO INDUSTRIAL DE CONCEPCIÓN, LICEO JORGE SÁNCHEZ UGARTE, LICEO TÉCNICO FEMENINO, COLEGIO SANTA EUFRASIA	Rossana Patricia Moreira Díaz, R.U.T. N° 9.188.689-8	\$2.000.000.-

3. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el(los) oferente(s) mencionado(s) en el número anterior.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a el(los) oferente(s) señalado(s) en el considerando 9°.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB (<http://www.dtp.r.gob.cl>)


ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
VPS/CMR/GOM/CLU/CTC/DZV/JOC/FPF/AAR/PPH
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

AA